

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA	CÓDIGO: EM-OCIN-PR-05-FT-03
 	OFICINA: CONTROL INTERNO		FECHA DE EMISIÓN: 06-04-2020
	PROCESO: EVALUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO		VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI		PÁGINA 1 de 21

INFORMACIÓN GENERAL

Área / Servicio:	Transversal a la Entidad
Seguimiento:	Austeridad del Gasto I Trimestre de 2021
Auditor:	Julieta Gómez Carrillo

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a la Oficina de Control Interno OCIN, por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización de la gestión.

De tal manera, como lo expone el Departamento Administrativo de la Función Pública: "... la independencia en la evaluación se predica del examen sobre el Sistema de Control Interno y la gestión, que realizan personas que no están directamente involucradas en el desarrollo de las actividades de cada proceso.

De otra parte, la objetividad se relaciona con la utilización de un método que permite observar los hechos de la entidad y la gestión de los servidores, de tal forma que las debilidades y conclusiones estén soportadas en evidencias.

2. OBJETIVOS DEL SEGUIMIENTO

Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de austeridad del gasto público de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012, Decreto 1009 del 14 Julio 2020 "Por el cual se estable el Plan de Austeridad del Gasto".

3. ALCANCE

El seguimiento se realizó a los rubros objeto de austeridad con corte al I Trimestre de 2021 frente al I Trimestre de 2020, sujeto a la aplicación del rol de Liderazgo Estratégico, donde la Oficina de Control Interno podrá ampliar el alcance al seguimiento, generando valor a la entidad y alertando de manera oportuna sobre aquellos riesgos actuales o potenciales que pueden afectar el desempeño institucional.

4. METODOLOGIA

Se evaluó la información reflejada en el reporte de obligaciones de SIIF Nación, así mismo, se analizaron los rubros presupuestales relacionados en el anexo técnico para el aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la información suministrada por las diferentes dependencias responsables de la información.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		2 de 21	

La auditoría se realizó teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas, y de acuerdo con el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2021.

Así mismo para el desarrollo del seguimiento se observó el siguiente criterio legal:

- Decreto 984 de 2012 - “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 1068 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”
- Decreto 1009 de julio 14 de 2020 – “Por el cual se establece el plan de Austeridad del Gasto
- Anexo Técnico para el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público
- Circular 2020-470 del Ministerio de Defensa.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL DECRETO 1009 DE 2020 - PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO

La evaluación se realizó de acuerdo con el anexo técnico para el aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del análisis de la información generada en SIIF Nación, de lo efectivamente “obligado” con corte al I Trimestre de 2021 frente al I Trimestre de 2020, en los conceptos de gasto que son susceptibles de ahorro en el Decreto 1009 de 2020, con el siguiente resultado:

5.1. ARTÍCULO 2. Modificación de Planta de Personal, Estructura Administrativa y Gastos de Personal.

“La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.

De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura administrativa que generen gasto cuando sean consideradas como prioritarias por el Gobierno Nacional, para lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, finalmente, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”.

5.1.1. Planta de Personal

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Talento Humano, la planta de personal a 31 de marzo/21 está conformada por 1.072 cargos, de los cuales 713 son de libre nombramiento y remoción, 247 se encuentran en provisionalidad, se cuenta con 73 Trabajadores Oficiales, 21 cargos son de carrera administrativa. Se registran 432 vacantes. La discriminación por el tipo de provisión del empleo y denominación del cargo se presenta en las siguientes tablas:

- **Planta por tipo provisión empleo – marzo 2021**

Tipo Provisión de Empleo	Cantidad Cargos Provistos	Cantidad Cargos Vacantes
Libre nombramiento y remoción	713	227
Provisionalidad	247	169
Trabajadores oficiales	73	41
Carrera Administrativa	21	0
Nivel directivo	18	3
Total planta efectiva	1.072	432

Fuente: Unidad de Talento Humano

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		3 de 21	

• **Planta por tipo denominación empleo - diciembre 2020**

Tipo de Denominación Empleo	Cantidad Cargos Provistos	Cantidad Cargos Vacantes
Auxiliar de Servicios	394	132
Servidor Misional en Sanidad Militar	302	56
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	203	155
Trabajador Oficial	73	41
Profesional de Defensa	38	10
Técnico de Servicios	26	26
Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa	15	4
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa	12	1
Subdirector del Sector Defensa	4	1
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa	2	0
Asesor del Sector Defensa	1	1
Director General de Entidad Descentralizada Adscrita Sector Defensa	1	0
Jefe de Oficina del Sector Defensa	1	1
Servidor Misional en Sanidad Militar M.T.	0	12
Total	1072	440
Total General	1512	

Fuente: Unidad de Talento Humano

5.1.2. **Gastos de Personal**

La Oficina de Control Interno evaluó el reporte de obligaciones SIIF del I Trimestre de 2021 frente al I Trimestre de 2020 y estableció en el gasto de personal, una disminución - 6%, frente a la vigencia 2020, así:

• **Variación comparativa I Trimestre 2020 - 2021 (-6%) – Bajó**

Nombre Rubro Presupuestal (Según Anexo Técnico)	Valor Obligado I Trimestre 2020 \$	Valor Obligado I Trimestre 2021 \$	Variación	
			\$	%
Sueldo Básico	8,599,980,502	8,166,976,950	- 433,003,552	-5%
Prima Técnica Salarial	11,348,663	45,377,967	34,029,304	75%
Subsidio de Alimentación	133,690,145	122,113,799	- 11,576,346	-9%
Auxilio de Transporte	170,939,916	87,558,416	- 83,381,500	-95%
Prima de Servicio	6,656,076	9,900,332	3,244,256	33%
Horas Extras	636,019,604	633,939,520	- 2,080,084	0%
Bonificación por Servicios Prestados	285,183,692	295,589,756	10,406,064	4%
Prima de Vacaciones	333,388,103	227,710,568	- 105,677,535	-46%
Viáticos de Los Funcionarios en Comisión	-	798,342	798,342	100%
Aportes Seguridad Social en Pensiones	842,253,200	709,875,200	- 132,378,000	-19%
Aportes Seguridad Social en Salud	517,816,200	523,108,700	5,292,500	1%
Auxilio de Cesantías	276,145,876	297,687,688	21,541,812	7%
Aportes a Cajas de Compensación Familiar	250,098,600	249,461,000	- 637,600	0%
Aportes Generales Sistema Riesgos Laborales	158,275,800	159,057,200	781,400	0%
Aportes al ICBF	187,600,800	187,126,400	- 474,400	0%
Aportes al Sena	125,129,300	124,786,000	- 343,300	0%
Indemnización por Vacaciones	13,716,382	19,874,553	6,158,171	31%

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		4 de 21	

Nombre Rubro Presupuestal (Según Anexo Técnico)	Valor Obligado I Trimestre 2020 \$	Valor Obligado I Trimestre 2021 \$	Variación	
			\$	%
Bonificación Especial de Recreación	38,662,013	26,286,322	- 12,375,691	-47%
Prima Técnica no salarial	157,428,034	117,087,799	- 40,340,235	-34%
Totales	12,744,332,906	12,004,316,512	- 740,016,394	-6%

Fuente SIIF Nación

• **Variación Comparativa mensual I trimestre 2020 - 2021**

Gastos de Personal				
Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación	
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%
Trim I	12,744,332,906	12,004,316,512	- 740,016,394	-6%
Enero	3,076,604,168	3,014,337,191	- 62,266,977	-2%
Febrero	4,462,059,447	4,433,080,962	- 28,978,485	-1%
Marzo	5,205,669,291	4,556,898,359	- 648,770,932	-14%

Fuente SIIF Nación

5.2. ARTÍCULO 3. Contratación de Personal para la Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

La Oficina de Control Interno efectuó revisión al reporte de obligaciones SIIF Nación del I Trimestre de 2021 y I Trimestre 2020 respectivamente, y estableció que el gasto de contratación para apoyo a la gestión, no presentó variación significativa frente a la vigencia 2020, así:

• **Variación comparativa I Trimestre 2020 - 2021 (0%) – Se mantuvo**

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (según anexo técnico)	Valor Obligado I Trimestre 2020 \$	Valor Obligado I Trimestre 2021 \$	Variación	
			\$	%
Apoyo a la Gestión Personas Naturales	7,286,059,568	7,542,869,342	256,809,774	3%
Apoyo a la Gestión Personas Jurídicas	5,201,468,422	4,930,513,484	- 270,954,938	-5%
Totales	12,487,527,990	12,473,382,826	- 14,145,164	0%

Fuente SIIF Nación

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		5 de 21	

• **Variación Comparativa mensual I trimestre 2020 - 2021**

Apoyo a la Gestión personas naturales					Apoyo a la Gestión personas jurídicas				
Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación		Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación	
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%		I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%
Trim I	7,286,059,568	7,542,869,342	256,809,774	3%	Trim I	5,201,468,422	4,930,513,484	- 270,954,938	-5%
Enero	1,466,132,135	1,911,698,721	445,566,586	23%	Enero	-	-	-	0%
Febrero	2,709,958,424	1,656,838,748	- 1,053,119,676	-64%	Febrero	2,300,286,162	2,260,387,065	- 39,899,097	-2%
Marzo	3,109,969,009	3,974,331,873	864,362,864	22%	Marzo	2,901,182,260	2,670,126,419	- 231,055,841	-9%

Fuente SIIF Nación

Apoyo a la Gestión Personas naturales:

Se evidenció un aumento del 3%, explicado en un incremento en el número de contratos bajo el rubro “Servicios para el cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales” el cual paso de 954 en el primer trimestre de la vigencia 2020 a 984 para el mismo trimestre del 2021.

Tipo de Apoyo a la Gestión	I Trim 2020		I Trimestre 2021		Variación	
	Contratos Cantidad	\$	Contratos Cantidad	\$	\$	%
Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos - Apoyo Administrativo	71	443,724,154	68	426,174,150	- 17,550,004	-4%
Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos - Apoyo Asistencial	157	1,077,709,633	145	908,805,449	- 168,904,184	-19%
Servicios Para el Cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales	954	5,758,474,131	984	6,207,884,743	449,410,612	7%
Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos	2	6,151,650	0	-	0	-100%
Total Trimestre	1184	7,286,059,568	1197	7,542,864,342	256,804,774	3%

Fuente SIIF Nación

Apoyo a la Gestión Personas Jurídicas:

Disminución de un -5%, originada principalmente en un menor valor obligado en el primer trimestre de la vigencia 2021 por los servicios prestados bajo el contrato No. 1338/2018 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA INCLUYE (RESONANCIA MAGNETICA Y ELECTROFISIOLOGIA), VF./2019/2020/2021/2022, siendo la obligación en el I Trimestre de 2020 por \$837.258.847 y de \$590.708.012 para el I Trimestre de 2021.

También es importante anotar que para el primer trimestre de 2021 se redujeron la cantidad de obligaciones por Apoyo a la Gestión de personas jurídicas, ya que para éste periodo fue de 22 el número de contratos y para el primer trimestre de 2020 fue de 23.

5.3. ARTÍCULO 4. Horas Extras y Vacaciones

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

La Oficina de Control Interno efectuó revisión al reporte de obligaciones SIIF Nación del I Trimestre de 2021 frente al I Trimestre de 2020 y estableció una variación menor del 1% frente al I Trimestre de la vigencia 2021, así:

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		6 de 21	

- **Variación comparativa I Trimestre 2020 - 2021 (0%) –**  **Se mantuvo**

Nombre Rubro Presupuestal (Según Anexo Técnico)	Valor Obligado I Trimestre 2020 \$	Valor Obligado I Trimestre 2021 \$	Variación	
			\$	%
Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	636,019,604	633,939,520	- 2,080,084	0%
Indemnización por Vacaciones	13,716,382	19,874,553	6,158,171	31%
Totales	649,735,986	653,814,073	4,078,087	1%

Fuente SIIF Nación

- **Variación Comparativa mensual I trimestre 2020 - 2021**

Horas Extra					Indemnización por Vacaciones				
Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación		Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación	
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%		I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%
Trim I	636,019,604	633,939,520	- 2,080,084	0%	Trim I	13,716,382.00	19,874,553.00	6,158,171.00	31%
Enero	-	-	-	0%	Enero	-	-	-	0%
Febrero	337,071,491	329,584,654	- 7,486,837	-2%	Febrero	206,017.00	701,136.00	495,119.00	71%
Marzo	298,948,113	304,354,866	5,406,753	2%	Marzo	13,510,365.00	19,173,417.00	5,663,052.00	30%

Fuente SIIF Nación

5.3.1. Horas Extras

Las Horas Extras corresponden a pago devengados por la nómina de planta de los meses de febrero y marzo de los trimestres analizados, el incremento correspondiente al mes de marzo/21 corresponde al pago del retroactivo por ajuste salarial.

5.3.2. Indemnización por Vacaciones

De acuerdo con la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno se evidenció un incremento del 31% en el rubro de Indemnización por Vacaciones, debido a que fue mayor la cantidad de funcionarios retirados en el I Trimestre de 2021 (24 Funcionarios), en relación con los funcionarios retirados en el I Trimestre de 2021 (9 Funcionarios).

Por otra parte, de acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Talento Humano, de la totalidad del personal con vacaciones acumuladas del I Trimestre del 2021, únicamente dos funcionarios tienen pendiente el disfrute de las mismas.

5.4. ARTÍCULO 5. Mantenimiento de Bienes Inmuebles, Cambio de Sede y Adquisición de Bienes Muebles

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de:

a. Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las Entidades solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

b. Hacer cambio de sede, lo cual únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) no genere impacto presupuestal; ii) la necesidad haga inaplazable la construcción de la sede; o iii) en el evento que la edificación ocupada ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		7 de 21	

c. Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación”.

La Oficina de Control Interno efectuó revisión al reporte de obligaciones SIIF Nación del I Trimestre de 2021 y I Trimestre 2020 respectivamente, y estableció en el gasto de mantenimiento de inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles, presento una disminución del -62% frente al I Trimestre de 2020, así:

- **Variación comparativa I Trimestre 2020 - 2021 (-6%) –  Bajó**

Nombre Rubro Presupuestal (Según Anexo Técnico)	Valor Obligado I Trimestre 2020 \$	Valor Obligado I Trimestre 2021 \$	Variación	
			\$	%
Mantenimiento de Bienes Inmuebles, Cambio de Sede, Adquisición de Bienes Inmuebles	35,600,434	22,000,000	- 13,600,434	-62%
Adquisición Bienes Muebles Específicos	-	-	-	0%
Totales	35,600,434	22,000,000	- 13,600,434	-62%

Fuente SIIF Nación

- **Variación Comparativa mensual I trimestre 2020 - 2021**

Mantenimiento Inmuebles, cambio sede, adquisición inmuebles				
Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación	
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%
Trim I	35,600,434	22,000,000	- 13,600,434	-62%
Enero	14,433,845	22,000,000	7,566,155	34%
Febrero	-	-	-	0%
Marzo	21,166,589	-	- 21,166,589	0%

Fuente SIIF Nación

5.4.1. Mantenimiento inmueble, cambio sede:

Se presentó una disminución del -62%, debido a que en el I Trimestre de 2021 no se efectuó reembolso de la Caja Menor de Apoyo Logístico.

Respecto al Mantenimiento de inmuebles, es importante anotar que en los trimestres evaluados, se obligó presupuesto en este sentido, en el rubro que presentamos a continuación.

I Trimestre	Rubro	C-1505-0100-6-0-1505024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	
2020	Mes	Valor Actual	Objeto del Compromiso
	marzo	48,000,000	Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios a (8) ascensores de pasajeros (9) de carga y escaleras electricas incluido repuestos
	marzo	47,999,999	Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios a (8) ascensores de pasajeros (9) de carga y escaleras electricas incluido repuestos
	marzo	17,239,000	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusion de repuestos para el sistema de aires acondicionados y refrigeracion del HOMIL
	marzo	12,952,343	Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas interrumpibles de potencia (ups).incluye repuestos nuevos
Totales		126,191,342	
2021	marzo	39,604,381	Mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios a (8) ascensores de pasajeros (9) de carga y escaleras electricas incluido repuestos
	marzo	293,127,788	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusion de repuestos para el sistema de aires acondicionados y refrigeracion
	marzo	18,651,000	Mantenimiento preventivo y correctivo con inclusion de repuestos para el sistema de aires acondicionados y refrigeracion
	Totales	351,383,169	

Fuente SIIF Nación

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		8 de 21	

5.4.2. Adquisición de bienes muebles específicos:

La OCIN no evidenció en los Trimestres revisados, registro de obligaciones por concepto adquisición de bienes inmuebles específicos.

5.5. ARTÍCULO 6. Suministro de Tiquetes

“Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas. No se reconocerán gastos de traslado, cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o la Vicepresidente de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos”.

La OCIN revisó el reporte de obligaciones SIIF del I Trimestre de 2021, evidenciado que en los gastos por Suministro de Tiquetes, se presentó una disminución del -58%, frente al I trimestre de 2020, así:

- Variación comparativa I Trimestre 2020 - 2021 (-58%) –  Bajó**

Nombre Rubro Presupuestal (Según Anexo Técnico)	Valor Obligado I Trimestre 2020 \$	Valor Obligado I Trimestre 2021 \$	Variación	
			\$	%
Servicios de Transporte de Pasajeros	2,936,799	1,861,878	- 1,074,921	-58%

Fuente SIIF Nación

- Variación Comparativa mensual I trimestre 2020 - 2021**

Suministro de Tiquetes				
Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación	
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%
Trim I	2,936,799	1,861,878	- 1,074,921	-58%
Enero	1,153,699	1,151,878	- 1,821	0%
Febrero	564,000	485,000	- 79,000	-16%
Marzo	1,219,100	225,000	- 994,100	-442%

Fuente SIIF Nación

5.5.1. Servicio de Transporte de pasajeros:

Se presentó disminución del -58%, principalmente porque en el I Trimestre de 2021 no se efectuó reembolso de la Caja Menor Apoyo Logístico. Por otra parte, en la evaluación realizada por la OCIN se evidenció que se clasificaron obligaciones en éste uso presupuestal, que no están contempladas en el anexo técnico del aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público, dentro del concepto SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. A continuación presentamos el análisis:

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		9 de 21	

Clasificación de Usos Presupuestales

Una vez evaluadas las obligaciones correspondientes a “Servicio de Transporte de Pasajeros” del I Trimestre de 2020 y I Trimestre de 2021, evidenciamos que se clasificaron en éste rubro presupuestal obligaciones que no corresponden con este concepto, ya de acuerdo con el Anexo Técnico para el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público éste rubro “*Comprende la adquisición de boletos o esquemas de transporte aéreo individual o grupal para la movilización de funcionarios o contratistas, en viajes nacionales o internacionales, en cumplimiento de la misión y funciones de la entidad.*”. Sin embargo en su mayoría las obligaciones registradas en éste rubro corresponden a “Pago de la Planilla de transporte urbano de mensajería externa del Hospital Militar Central en la Ciudad de Bogotá”

I Trimestre 2020

Numero Documento	Fecha de Registro	Uso Presupuestal	Descripción del Uso Presupuestal	Valor Actual	Objeto del Compromiso
420	2020-01-22	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	731,299	Constitución caja menor no 2 grupo de apoyo logístico
16620	2020-01-28	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	422,400	Pago de la planilla de transporte urbano de mensajería externa del HOMIL en la ciudad de Bogotá,
123920	2020-02-12	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	396,000	Pago transporte urbano mensajería HOMIL en Bogotá
124020	2020-02-12	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	168,000	Pago transporte urbano mensajería HOMIL en Bogotá
290620	2020-03-13	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	489,600	Servicios de transporte de pasajeros, para el pago de la planilla de transporte urbano de mensajería externa del HOMIL
290820	2020-03-13	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	192,000	Servicios de transporte de pasajeros, para el pago de la planilla de transporte urbano de mensajería externa del HOMIL
317420	2020-03-25	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	537,500	Reembolso no 1, caja menor mantenimiento oficio id75824
Totales				2,936,799	

Fuente SIIF Nación

I Trimestre 2021

Numero Documento	Fecha de Registro	Uso Presupuestal	Descripción del Uso Presupuestal	Valor Actual	Objeto del Compromiso
2021	2021-01-19	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	1,151,878	Apertura caja menor mantenimiento vigencia 2021- caja menor no.121
121421	2021-02-12	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	180,000	Pago de la planilla de transporte urbano de mensajería externa del hospital militar central en la ciudad de Bogotá.
121521	2021-02-12	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	50,000	Pago de la planilla de transporte urbano de mensajería externa del hospital militar central en la ciudad de Bogotá.
121921	2021-02-12	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	255,000	Pago de la planilla de transporte urbano de mensajería externa del hospital militar central en la ciudad de Bogotá.
278121	2021-03-11	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	225,000	Pago de transporte urbano en Bogotá, mes de marzo de 202.
Totales				1,861,878	

Fuente SIIF Nación

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		10 de 21	

Recomendación No. 1

La OCIN recomienda a la Subdirección Financiera conjuntamente con la Subdirección Administrativa, clasificar esta obligación en el rubro correspondiente para las obligaciones relacionadas con servicios de mensajería (A-02-02-02-006-008 Servicios Postales y de Mensajería), así mismo a diseñar mecanismos de control efectivos que garanticen la correcta clasificación de los usos presupuestales asociados al concepto de SERVICIO DE TRANSPORTE DE PARAJEROS, conforme a lo señalado en el anexo técnico para el aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.6. ARTÍCULO 7. Reconocimiento de Viáticos

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente. Adicionalmente, las entidades deberán aplicar los siguientes parámetros:

- Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.*
- Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.*
- De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el decreto anual de viáticos de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los mismos no sea la regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada.*
- Las entidades deberán reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, en por lo menos, el 10% respecto del año anterior a la expedición de este Decreto.”.*

- Variación comparativa I Trimestre 2020 - 2021 (-58%) –  Subió**

Nombre Rubro Presupuestal (Según Anexo Técnico)	Valor Obligado I Trimestre 2020 \$	Valor Obligado I Trimestre 2021 \$	Variación	
			\$	%
Viáticos de los Funcionarios en Comisión	-	798,342	798,342	100%

- Variación Comparativa mensual I trimestre 2020 - 2021**

Reconocimiento de Viáticos				
Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación	
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%
Trim I	-	798,342	798,342	100%
Enero	-	-	-	0%
Febrero	-	231,171	231,171	100%
Marzo	-	567,171	567,171	100%

Fuente SIIF Nación

5.6.1. Reconocimiento de Viáticos:

Se evidenció un incremento del 100%, debido a que para el mes de febrero se autorizó Comisión de Servicios a dos Funcionarios del Hospital, para prestar apoyo en la Ciudad de Neiva, bajo el Programa de Atención Descentralizada del Paciente Amputado (PSDPA), con el cual se busca ampliar la cobertura de la población amputada del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		11 de 21	

En el mes de marzo, se autorizó Comisión de Servicios a dos Funcionarios del Hospital, para prestar apoyo en la Ciudad de Bucaramanga, bajo el mismo programa descrito anteriormente.

En ambos casos, mediante Contrato N°1477 de 2018, suscrito entre el Hospital Militar Central y la empresa Ottobock, el proveedor suministró los viáticos y gastos de transporte de los funcionarios que fueron destinados en comisión, por lo que en virtud del artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 648 de 2017, el Hospital reconoció la diferencia por concepto de viáticos ya que el valor suministrado por el contratista Ottobock, era inferior al valor que la entidad otorgaría de conformidad con el artículo 1 del Decreto 1175 de fecha 20 de agosto de 2020 y su escala salarial.

5.6.2. Comisiones de estudio al exterior:

La entidad no apropió presupuesto para este concepto de gasto en los trimestres evaluados.

5.7. ARTÍCULO 8. Delegaciones Oficiales

“En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma. Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio por parte de la entidad”.

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera y los registros de SIIF Nación, registro de obligaciones por concepto de Delegaciones Oficiales.

5.8. ARTÍCULO 9. Autorización Previa al Trámite de Comisiones al Exterior

“Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”.

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y los registros de SIIF Nación, registro de obligaciones por concepto de Delegaciones Oficiales, por lo cual no se requirió autorización previa para las mismas.

5.9. ARTÍCULO 10. Eventos

“Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad:

- a. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales.*
- b. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.*
- c. Racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.*
- d. Racionalizar la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones, privilegiando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones”.*

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y los registros de SIIF Nación para el I Trimestre de 2020 y I Trimestre de 2021, registro de obligaciones por concepto Eventos.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		12 de 21	

5.10. ARTÍCULO 11. Servicios de Investigación y seguridad

“La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la vida e integridad personal de los servidores. Las entidades harán monitoreo constante a las horas extras de los esquemas de seguridad”.

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y los registros de SIIF Nación, registro de obligaciones por concepto de Servicios de Investigación y Seguridad para los trimestres analizados.

Al respecto, la OCIN efectuó revisión e identificó que el Hospital actualmente tiene suscrito el Contrato No. 1301-2018 con la Unión Temporal BE 2018 para la prestación de servicios especializados en vigilancia y seguridad privada para la protección de personas. En éste sentido y con el fin de aclarar la razón por la cual no existen obligaciones en el I Trimestre de 2021, efectuamos revisión de la Ejecución del Contrato en el aplicativo SECOP II y en Dinámica Gerencial, módulos de cuentas por pagar y tesorería para identificar el estado de la facturación y pago, identificando que los cobros correspondientes al mes de Enero /21 se efectuaron hasta el mes de Abril/21:

Fecha Factura	Factura	Mes cobrado	Concepto	Fecha vencimiento	valor	Fecha de Pago
6/4/2021	FE-7	Enero	Seguridad Privada	5/6/2021	184,503,458	5/5/2021
6/4/2021	FE-8	Enero	Equipo de Monitoreo	5/6/2021	17,808,860	5/5/2021

Fuente SIIF Nación

En éste sentido, cabe anotar que esta situación puede derivar en la constitución de reservas presupuestales las cuales deben ser excepcionales. Así mismo es importante tener en cuenta que de acuerdo con el Contrato No. 1301-2018, Cláusula Novena – Obligaciones Generales del Contratista, numeral 11, se debe *“Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado”*. Por otra parte acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría - numeral 6.2.3, son obligaciones financieras del Supervisor, Controlar el estado financiero del Contrato y efectuar las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato.

Recomendación No. 2

La OCIN recomienda a la Subdirección Administrativa diseñar mecanismos de control efectivos que garanticen la oportuna ejecución presupuestal de los gastos correspondientes a los Servicios de Investigación y seguridad.

5.11. ARTÍCULO 12. Vehículos Oficiales

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores, salvo en aquellos casos en los que el parque automotor del organismo presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito... y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad...”

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y los registros de SIIF Nación, registro de obligaciones por concepto de Vehículos oficiales para los trimestres analizados.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		13 de 21	

Por lo anterior indagamos con la Subdirección Administrativa respecto a los gastos de mantenimiento de los vehículos propiedad del hospital durante el I trimestre de 2021. Como respuesta, la Subdirección Administrativa indicó lo siguiente: “Durante el primer trimestre del 2021 no se tuvo proceso de contratación, ya que para la vigencia 2020 los vehículos cerraron al 100 % en mantenimiento, por ello no se presentó ejecución del rubro.”

5.11.1. Información de vehículos

De acuerdo con la información registrada en Dinámica Gerencial – Módulo Transportes, se registra un total de 15 vehículos, así:

No.	Placa	Marca	Modelo	Línea	Clase
1	646ACP	AKT	2018	PICO	MOTOCARRO
2	OKZ 960	CHEVROLET SAIL	2018	SEDAN	AUTOMOVIL
3	OBI 985	CHEVROLET	2014	AMBULANCIA	CAMIONETA
4	ODS 977	RENAULT	2014	PANEL	CAMIONETA
5	ODS 978	RENAULT	2014	SEDAN	AUTOMOVIL
6	OBE 776	CHEVROLET AVEO	2013	AUTOMOVIL	AVEO
7	OBE 779	CHEVROLET	2013	AMBULANCIA	CAMIONETA
8	OBE 781	CHEVROLET AVEO	2013	AUTOMOVIL	AVEO
9	OBI 975	CHEVROLET AVEO	2012	AVEO	Automóvil
10	OBI 976	CHEVROLET AVEO	2012	AVEO	Automóvil
11	OCJ 918	CHEVROLET AVEO	2012	AVEO	Automóvil
12	OCJ 944	CHEVROLET AVEO	2012	AVEO	Automóvil
13	OCJ 950	HYUNDAI	2012	MICROBUS	Bus
14	OCJ 968	CHEVROLET NPR	2012	NPR	Buseta
15	OCJ 977	CHEVROLET	2012	AMBULANCIA	Camioneta

Fuente SIIF Nación

5.11.2. Asignación y uso de vehículos oficiales:

De acuerdo con la información registrada en el Aplicativo Dinámica Gerencial, la OCIN puede inferir la siguiente asignación de vehículos:

Área Asignada	Vehiculos Asignados
Transportes	4
Urgencias	4
Subdirección Administrativa	2
Banco de Sangre	1
Dirección General	1
Subdirección de Docencia e Investigación Científica	1
Subdirección de Servicios Ambulatorios y apoyo Diagnóstico y Terapéutico	1
Subdirección Financiera	1
Total general	15

Fuente SIIF Nación

El Hospital cuenta con el Procedimiento GL-TRAN-PR-01 GESTIÓN TRANSPORTES cuyo objetivo es el control y regulación del uso de vehículos oficiales en el Hospital.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		14 de 21	

5.11.3.Estado Comparendos

El reporte SIMIT a 4 de mayo de 2021, reflejó un comparendo pendiente para el vehículo ODS 978, en la Secretaría de Tránsito de Bogotá con fecha 17-11-2016 por \$344.700.

Recomendación No. 3

La OCIN recomienda a la Subdirección Administrativa diseñar mecanismos de control efectivos que garanticen el paz y salvo en materia de comparendos de los vehículos oficiales del Hospital, así mismo que los servidores públicos que tienen vehículos oficiales asignados, propendan porque los conductores respeten las disposiciones de tránsito.

5.12. ARTÍCULO 13. Servicios de Publicidad Estatal y/o Espacios Publicitarios

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes parámetros para ahorrar en publicidad estatal:

- Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que sea permitido por la ley, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.*
- Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.*
- Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.*

PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir”.

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y los registros de SIIF Nación para el I Trimestre de 2020 y I Trimestre de 2021, registro de obligaciones bajo el rubro Servicios de Publicidad Estatal.

5.13. ARTÍCULO 14. Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina

“Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación Deberán:

- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y, en especial, las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.*
- Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.*
- Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.*
- Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 10%, respecto del consumo del año anterior. No se podrán adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales”. Negrilla fuera de texto”.*

La OCIN revisó el reporte de obligaciones SIIF del I Trimestre de 2021, evidenciado que en los gastos por Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina, se presentó una disminución del -26%, frente al I trimestre de 2020, así:

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		15 de 21	

- **Variación comparativa I Trimestre 2020 - 2021 (-58%)**  **bajo**

Nombre Rubro Presupuestal (Según Anexo Técnico)	Valor Obligado I Trimestre 2020	Valor Obligado I Trimestre 2021	Variación		
	\$	\$	\$	%	
Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina	117,620,846	44,121,760	-	73,499,086	-167%
Servicios De Telefonía y Otras Telecomunicaciones	163,445,295	178,179,128		14,733,833	8%
Totales	281,066,141	222,300,888	-	58,765,253	-26%

Fuente SIIF Nación

- **Variación Comparativa mensual I trimestre 2020 - 2021**

Papelería, útiles de Escritorio y Oficina					
Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación		
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%	
Trim I	117,620,846	44,121,760	-	73,499,086	-167%
Enero	14,626,823	25,000,000		10,373,177	41%
Febrero	-	19,121,760		19,121,760	100%
Marzo	102,994,023	-	-	102,994,023	-100%

Fuente SIIF Nación

Telefonía y otras comunicaciones				
Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación	
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%
Trim I	163,445,295	178,179,128	14,733,833	8%
Enero	35,363,810	44,347,687	8,983,877	20%
Febrero	63,485,743	37,563,259	- 25,922,484	-69%
Marzo	64,595,742	96,268,182	31,672,440	33%

Fuente SIIF Nación

5.13.1. Papelería, útiles de escritorio y oficina:

Disminución del -167%, debido a que en el primer trimestre de 2021 no se realizó reembolso de la caja menor de apoyo logístico.

Clasificación de Usos Presupuestales

Por otra parte en la revisión se evidenció que bajo el rubro A-02-02-01-003-002 Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Relacionados, en ambos trimestres de las vigencias evaluadas, se clasificó la obligación "AFILIACION DEL HOSPITAL MILITAR A LA ASOCIACION COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLINICAS PARA EL AÑO 2021".

Objeto del Compromiso	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021
Afiliación del Hospital Militar Central Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas	18,012,000	19,121,760

Fuente SIIF Nación

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		16 de 21	

Al respecto, es pertinente tener en cuenta lo señalado en el anexo técnico del aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, frente a los conceptos asociados al gasto de papelería, útiles de escritorio y oficina que se deben afectar, en los usos presupuestales definidos para este efecto:

Concepto Decreto	Código Rubro Presupuestal	Nombre del Rubro Presupuestal
Cajas, Papel bond, Papel kraft, Sobre Manila, Sobre correspondencia, AZ, Carpetas de cartón	A-02-02-01-003-002	Pasta de Papel, Papel y Cartón

Fuente SIIF Nación

Recomendación No. 4

La OCIN recomienda a la Subdirección Administrativa diseñar mecanismos de control efectivos que garanticen la correcta clasificación de los usos presupuestales asociados al concepto de Papelería, Útiles De Escritorio y Oficina, conforme a lo señalado en el anexo técnico para el aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.13.2. Telefonía

El gasto de telefonía en el I Trimestre de 2021 presentó un incremento del 8% frente al I Trimestre de 2020.

De acuerdo con la revisión, se identificó que bajo el rubro A-05-01-02-008-04 descrito por el Anexo Técnico para el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público para el gasto por Telefonía, se está registrando también el gasto por servicios de Televisión Satelital, el cual para los trimestres analizados, presentó un incremento del 28%, así:

Servicio	Obligado		Variación	
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%
Telefonia local	106,053,600	113,527,332	7,473,732	7%
Televisión Satelital	32,549,844	45,133,871	12,584,027	28%
Servicio de Telefonía Celular	24,841,851	19,517,925	- 5,323,926	-27%
Totales	163,445,295	178,179,128	14,733,833	8%

Fuente SIIF Nación

Asignación telefonía celular:

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa en el I Trimestre de 2020, el Hospital cuenta con 14 líneas telefónicas con minutos ilimitados de voz y 8GB de datos, el servicio es prestado único operador, la Subdirección Administrativa informó que no hubo nueva asignación de líneas para el I Trimestre de 2021. A continuación presentamos la distribución por dependencias:

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		17 de 21	

Usuario Dependencia	Cantidad de lineas asignadas
Consulta Externa	5
Unidad Médico Hospitalaria	1
Cuidado Crítico	3
Hospitalización	1
Terapia respiratoria	1
Subdirección Médica	1
Morgue	1
Epidemiología	1
Total	14

Fuente SIIF Nación

5.14. ARTÍCULO 15. Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases De Datos.

“Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio”.

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y los registros de SIIF Nación para el I Trimestre de 2020 y I Trimestre de 2021, registro de obligaciones bajo el rubro Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Bases De Datos.

5.15. ARTÍCULO 16. Austeridad en Eventos y Regalos Corporativos, Souvenir O Recuerdos

“Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.

Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional (...).”

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y los registros de SIIF Nación para el I Trimestre de 2020 y I Trimestre de 2021, registro de obligaciones para el rubro Eventos y Regalos Corporativos, Souvenir O Recuerdos.

ARTÍCULO 17. Condecoraciones

“Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación. Se exceptúan las condecoraciones que debe otorgar el Ministerio de Defensa Nacional -Fuerzas Militares y Policía Nacional para dar cumplimiento a los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto a la vigencia anterior (...).”

La OCIN no evidenció de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y los registros de SIIF Nación para el I Trimestre de 2020 y I Trimestre de 2021, registro de obligaciones para el Condecoraciones.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		18 de 21	

ARTÍCULO 18. Sostenibilidad Ambiental

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones:

- Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas Pedagógicos.
- Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.
- Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y Reciclaje de tecnología.
- Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.
- Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. “

Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior”. Negrilla fuera de texto

La OCIN revisó el reporte de obligaciones SIIF del I Trimestre de 2021, evidenciado que en los gastos por Sostenibilidad Ambiental, se presentó un aumento del 5%, frente al I trimestre de 2020, así:

- Variación comparativa I Trimestre 2020 - 2021 (7%) – ↑ Subió**

Nombre Rubro Presupuestal (Según Anexo Técnico)	Valor Obligado I Trimestre 2020 \$	Valor Obligado I Trimestre 2021 \$	Variación	
			\$	%
Servicios de Alcantarillado, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos y Otros Servicios de Saneamiento Ambiental	270,086,715	266,930,489	- 3,156,226	-1%
Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua (Por Cuenta Propia)	694,359,520	744,542,930	50,183,410	7%
Totales	964,446,235	1,011,473,418	47,027,183	5%

Fuente SIIF Nación

- Variación Comparativa mensual I trimestre 2020 - 2021**

Servicios de Alcantarillado, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos y Otros Servicios de Saneamiento Ambiental				
Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación	
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%
Trim I	270,086,715	266,930,489	- 3,156,226	-1%
Enero	31,130,080	38,459,930	7,329,850	19%
Febrero	171,597,751	166,857,613	- 4,740,138	-3%
Marzo	67,358,884	61,612,946	- 5,745,938	-9%

Fuente SIIF Nación

Servicios de Distribución de Electricidad				
Trimestre / Mes	Valor Obligado		Variación	
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%
Trim I	694,359,520	744,542,930	50,183,410	7%
Enero	258,499,670	182,667,600	- 75,832,070	-42%
Febrero	272,390,300	278,079,030	5,688,730	2%
Marzo	163,469,550	283,796,300	120,326,750	42%

Fuente SIIF Nación

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		19 de 21	

5.15.1. Sostenibilidad Ambiental

Los gastos en este rubro corresponden a los siguientes conceptos:

Tipo de Servicio	Valor Obligado		Variación	
	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	\$	%
SUMINISTRO DE AGUA Y MANEJO AGUAS RESIDUALES	116,832,245	64,890,729	-51,941,516	-80%
GESTIÓN EXTERNA PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO		9,600	9,600	100%
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO	100,890,300	118,781,070	17,890,770	15%
RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORDINARIOS	52,364,170	83,249,090	30,884,920	37%
Totales	270,086,715	266,930,489	-3,156,226	-1%

Fuente SIIF Nación

En éste rubro, la disminución se originó por una disminución del 80% en el consumo por suministro de agua y manejo de aguas residuales, de acuerdo con la información registrada en el aplicativo Suite Visión para el seguimiento al plan de gestión ambiental, esta reducción obedece a que: *“en la actualidad el contador se encuentra dañado y la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá no tiene en bodega. Ya se encuentra en trámite la adquisición de dicho medidor.”*

5.15.2. Energía Eléctrica

Se presentó un incremento en éste gasto, debido al aumento en los KW consumidos en el I Trimestre de 2021, así:

Consumo Energia Electrica (Kw)				
Trimestre / Mes	I Trimestre 2020	I Trimestre 2021	Variación	
			\$	%
Trimestre/Mes	1,166,022	1,280,138	114,116	9%
Enero	426,508	407,118	- 19,390	-5%
Febrero	346,959	416,194	69,235	17%
Marzo	392,555	456,826	64,271	14%

Fuente SIIF Nación

De acuerdo con la respuesta recibida por parte de la Subdirección Administrativa, el incremento *“se debe principalmente al proyecto de inversión “DISEÑO, CONSTRUCCION Y PUESTA EN SERVICIO DE MODERNIZACION Y AUTOMATIZACION DE SUBESTACION ELECTRICA 400KVA + 112.5 KVA – 11400/208- 120V FASE 2 DE PLANTA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HMC DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL” al igual que la modernización de las calderas con las que cuenta el Hospital Militar Central y remodelación de pisos que ahora cuentan con luz led. Desde la parte ambiental es de suma importancia la optimización de los equipos industriales y estrategias que permitan el ahorro y uso eficiente de los recursos no renovables”.*

5.15.3. Acciones en materia ambiental en cumplimiento del Decreto 1009 de 2020:

La Subdirección Administrativa con el apoyo de la Unidad de Apoyo Logístico nos informó mediante Oficio radicado ID. 135486 nos informó las acciones implementada para dar cumplimiento a Artículo 18 del Decreto 1009/20:

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		20 de 21	

A. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.

La institución para la vigencia del 2020 presento un diagnóstico sobre sistemas de captación y recirculación de aguas lluvias en el cual se expone cada uno de los requisitos para realizar dichas acciones.

B. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.

La institución en su plan institucional de gestión ambiental – PIGA anualmente programa una serie de actividades las cuales un ítem importante es capacitación y sensibilización del personal interno de la institución. Dichas capacitaciones abarcan temas como:

- Política de gestión ambiental
- Manejo de residuos hospitalarios
- Programa de uso y ahorro eficiente de agua
- Toma de consciencia del consumo de energía

Adicional en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios – PGIHs encontramos el programa de uso eficiente de agua –PUEA el cual por medio de herramientas virtuales como el correo institucional, boletín y página web se concientiza al personal y fomenta la cultura del ahorro.

Estrategias desde la página web y videos institucionales que incentiva a los colaboradores a la educación ambiental.

C. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos:

El HOMIL ha encaminado su plan de adquisición anual a que de manera transversal la mejora de infraestructura y equipos industriales sean amigables con el ambiente; igualmente

D. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.

En éste sentido, el Hospital implementó la Política de Uso de Bienes Con Material Reciclado.

E. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.

El área de bienestar de la mano de Gestión ambiental lidera programas del uso de la bicicleta dando como beneficio la conversión del número de horas pedaleadas por horas de trabajo. Así promover este medio de transporte

F. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.

La Unidad de Apoyo Logístico entregó a la Dirección General del Hospital el “Informe Implementación Energías Alternativas para la Disminución del Recurso Energético” con el fin de presentar alternativas para la viabilidad de la implementación de energías alternativas en las instalaciones del Hospital Militar Central.

Recomendación No. 5

La OCIN recomienda a la Subdirección Administrativa, conjuntamente con los procesos involucrados, diseñar acciones de control efectivas que garanticen el cumplimiento de las metas de reducción fijadas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, en los servicios de Energía Eléctrica.

FORMATO	INFORME ARQUEO DE CAJA	CODIGO	EM-OCIN-PR-05-FT-03	VERSION	01
		Página:		21 de 21	

6. CONCLUSIONES

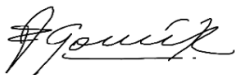
La OCIN en cumplimiento de su rol evaluador independiente, realizó el seguimiento al cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad con corte al I Trimestre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012, Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", concluyendo que la entidad viene adoptado medidas de austeridad en el gasto público que propenden por observar la aplicación de las normas dispuestas por el Gobierno nacional.

No obstante, las situaciones frente a la clasificación de usos presupuestales y el incremento presentado en algunos rubros evaluados en el presente informe evidencian oportunidades de mejora respecto al cumplimiento de las medidas para Austeridad en el Gasto.

7. RECOMENDACIONES

La OCIN recomienda a la Subdirección Administrativa, conjuntamente con la Unidad de Talento Humano, Unidad de Apoyo Logístico y demás Áreas involucradas en el cumplimiento de las normas en materia de austeridad, continuar fortaleciendo el sistema de control interno, diseñando acciones efectivas y oportunas para subsanar las debilidades identificadas en el cuerpo del presente informe.

Cordialmente,



JULIETA GÓMEZ CARRILLO
OPS AUDITOR